

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 110013105010-2020-00-138-00

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. JUNIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Solicita la parte actora se requiera a las entidades bancarias.

Para lo anterior, encuentra el despacho encuentra las siguientes respuestas:

ENTIDAD BANCARIA	RESPUESTA	SE ORDENA OFICIAR
BBVA (DD21)	No se puede aplicar por desmaterialización cdt.	no se ordena oficiar.
BANCOLOMBIA (DD 22)	aplica medida, cuenta debajo del límite de inembargabilidad	Ne ordena oficiar para que informe si ya constituyo sumas de dinero a favor del proceso.
BANCO CAJA SOCIAL (DD23)	No tiene vinculo comercial	no
BANCO COLPATRIA (DD 24)	No tiene vinculo comercial	no
BANCO POPULAR (DD 25,26 Y 27)	Aplicó medida	Se ordena oficiar para que informe si ya constituyo sumas de dinero a favor del proceso

Líbrese los oficios por secretaría a los correos electrónico.

Se requiere a la parte ejecutante para que allegue la historia laboral emitida por Colpensiones y en la cual deberá indicar cuales son las falencias que se encuentran en la misma frente a las cotizaciones realizadas y por lo tanto hacer el requerimiento a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc6748612ee4309f8b15016fbd7d2c46c2284f752c60d5dfea01208856618a4f**

Documento generado en 30/06/2023 09:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>